

ACTA DE SESIÓN No. CD-16/2019.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veinticinco de abril de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información reservada.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- IV. Información reservada.
- V. Solicitud de modificación del asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, administrado por la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., por la modificación al Reglamento Interno y Prospecto de colocación de cuotas de participación.
- VI. Solicitud de modificación del asiento registral de Francisco Javier Mayora Re como Administrador de Inversiones, por la autorización como administrador de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, de la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- VII. Solicitud de autorización para ser propietario de acciones en exceso del 1% de manera directa e indirecta del Capital Social de Aseguradora Popular S.A.
- VIII. Solicitud de credencial como agente de seguros independiente del señor Ernesto Luis Muyschondt García Prieto.
- IX. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) Información reservada

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Fondos de Inversión y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema

Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a sus cláusulas IV) CAPITAL SOCIAL, y VIII) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL, como resultado de las siguientes operaciones: a) Por disminución de su capital social por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,268.72), a través de la disminución del valor de las acciones, las cuales posterior a esta disminución de capital quedan con un valor nominal de NUEVE PUNTO CINCO CINCO SEIS CUATRO UNO SIETE UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.5564171), pasando a un capital social total de SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$716,731.28); y b) Por aumento de su capital social por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,268.72), aumentándose el valor de cada acción de las setenta y cinco mil acciones, para quedar con un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.00) cada una, haciendo un capital social total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$750,000.00), dividido y representado en setenta y cinco mil acciones con un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IV) Información reservada.

V) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA, ADMINISTRADO POR LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A., POR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO Y PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación del asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, administrado por la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., por la modificación al Reglamento Interno y Prospecto de colocación de cuotas de participación; con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 25 literal h), 56, 93 y 97 de la Ley de Fondos de Inversión, 6 literal l) y 81 de la Ley del Mercado de Valores, 5 inciso cuarto literal e) del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores y las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), **ACUERDA:** I) Autorizar las modificaciones propuestas por la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., a los siguientes documentos del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola: Reglamento interno y Prospecto de colocación de cuotas de participación, conforme al anexo que contiene el detalle de las modificaciones autorizadas, que forma parte integral de este acuerdo y las disposiciones legales y normativa aplicable; II) Autorizar las modificaciones del asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, en el siguiente orden: 1) Incorporar al licenciado Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta como Administrador de Inversiones; 2) Eliminar como Administrador de Inversiones al licenciado Reynaldo José Guandique Reyes; 3) Incorporar a la licenciada Andrea María Manzur Pineda como Administrador de Inversiones; y 4) Actualización de los documentos denominados Reglamento interno y Prospecto de colocación de cuotas de participación; y III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE FRANCISCO JAVIER MAYORA RE COMO ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, POR LA AUTORIZACIÓN COMO ADMINISTRADOR DE FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS INMOBILIARIOS, DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de modificación de asiento registral de Francisco Javier Mayora Re, como Administrador de Inversiones, por la autorización como administrador de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, con base en los artículos 5 literales a) y b), 15 literales l) y m), 78 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03), **ACUERDA:** I) Autorizar al licenciado Francisco Javier Mayora Re como Administrador de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, para la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, durante el tiempo que dure su relación laboral con esa Gestora; II) Autorizar la modificación de asiento registral de Francisco Javier Mayora Re como Administrador de Inversiones, por la autorización como administrador de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios, en el Registro de Administradores de Inversiones, del Registro Público que lleva esta Superintendencia; III) Autorizar la modificación del asiento registral del Fondo de Inversión

Cerrado Inmobiliario Atlántida Progres+, por la incorporación de Francisco Javier Mayora Re como administrador de inversiones y IV) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión y al licenciado Francisco Javier Mayora Re. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SER PROPIETARIO DE ACCIONES EN EXCESO DEL 1% DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA DEL CAPITAL SOCIAL DE ASEGURADORA POPULAR S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Seguros relativo a las solicitudes presentadas por los señores Miguel Salvador Pascual López, Celina Adelaida Pascual De La Fuente y Jaime Francisco Pascual López para que se les autorice ser propietarios de acciones en exceso del 1% de manera directa e indirecta del capital social de la sociedad Aseguradora Popular, S.A., y con base al artículo 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, los artículos 6 y 12 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Instructivo sobre la Transferencia de Acciones de Sociedades de Seguros (NPS4-03), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 12 de la Ley de Sociedades de Seguros, para ser propietarios en forma directa e indirecta y declararlos accionistas en exceso del uno por ciento a los señores: 1) Miguel Salvador Pascual López quien será poseedor del 4.6862%, equivalente a 9,138 acciones de forma directa de Aseguradora Popular, S.A., y del 9.3987% equivalente a 18,327.47 acciones indirectas por ser titular accionario del 28.60% de la empresa Pascual Merlos, S.A. de C.V., sociedad que a su vez posee una participación del 32.8625% de Aseguradora Popular, S.A.; la suma de las acciones directas e indirectas hacen un total de 27,465.47 acciones equivalentes al 14.0849%, del capital social de Aseguradora Popular, S.A.; 2) Celina Adelaida Pascual De La Fuente quien será poseedor del 0.0800%, equivalente a 156 acciones de forma directa de Aseguradora Popular, S.A., y del 4.3379% equivalente a 8,458.83 acciones indirectas por ser titular accionario del 13.20% de la empresa Pascual Merlos, S.A. de C.V., sociedad que a su vez posee una participación del 32.8625% de Aseguradora Popular, S.A.; la suma de las acciones directas e indirectas hacen un total 8,614.83 acciones equivalentes al 4.4179%, del capital social de Aseguradora Popular, S.A., y 3) Jaime Francisco Pascual López quien será poseedor del 0.0800%, equivalente a 156 acciones de forma directa de Aseguradora Popular, S.A., y del 4.3379% equivalente a 8,458.83 acciones indirectas por ser titular accionario del 13.20% de la empresa Pascual Merlos, S.A. de C.V., sociedad que a su vez posee una participación del 32.8625% de Aseguradora Popular, S.A.; la suma de las acciones directas e indirectas hacen un total 8,614.83 acciones equivalentes al 4.4179%, del capital social de Aseguradora Popular, S.A., II) Comunicar a la sociedad Aseguradora Popular, S.A., el Romano I) de este acuerdo para los efectos correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE CREDENCIAL COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE DEL SEÑOR ERNESTO LUIS MUYSHONDT GARCÍA PRIETO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado relativo a la solicitud de credencial como agente de seguros independiente del señor Ernesto Luis

Muyshondt García Prieto, y con base en los artículos 20 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, al señor Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, como agente de seguros independiente, en los ramos de Seguros de Personas y Seguros Generales, y su respectivo asiento registral por haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicables; II) Comunicar al señor Ernesto Luis Muyshondt García Prieto que para su inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros, debe efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), para el otorgamiento del correspondiente Asiento Registral, pago que deberá solventar a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros el Romano I, de este acuerdo, una vez terminado el plazo concedido para el pago de derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado